UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

Resolución REC Nº 31/2011

POR LA CUAL SE RESUELVE CONTRATAR EN FORMA DIRECTA A LA SEÑORA ROCIO MARICEL MENDOZA MENDOZA PARA ALQUILER DEL LOCAL DEL RECTORADO.

Coronel Oviedo, 10 de Marzo de 2011.

VISTO: *La necesidad de renovación del contrato de locación de inmueble para las oficinas del Rectorado.*

El acta de evaluación Nº 002/2011, referido al llamado ID Nº 207.461 para "Alquiler del Local del Rectorado" presentado por el Comité Evaluador del Rectorado, que se adjunta a la presente, y;

CONSIDERANDO: *Que, el pedido es a los efectos de Contratar el alquiler del edificio para el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la Sra. ROCIO MARICEL MENDOZA MENDOZA, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".*

Que la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el Art. 10 del Decreto Nº 21.909 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Contratación vía excepción por compra Directa.

Que el Art. 44 de la ley 2051/03, se refiere a los casos de locación de inmuebles y el Art. 4 de la Resolución Nº 59/2007 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, cada una de las contrataciones de locación de inmueble que se pretendan formalizar deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva en el cual se consignará la relación costo beneficio.

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR *el llamado de Renovación del Contrato del Alquiler del local del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a la Señora ROCIO MARICEL MENDOZA MENDOZA, propietaria del inmueble, por un valor de Gs. 24.000.000 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES), por un período de 8 (Ocho) meses.*

Art. 2º) COMUNICAR *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Lic. Gladys Damiana Florentín de Rodas
Secretaria General Interina

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector